



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Jueves, 2 de julio de 1987. — Número 131

Página 1.877

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expedientes de información pública ..... 1.877

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Información pública ..... 1.878  
Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Pliego de cargos ..... 1.878

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Liendo. — Cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio de 1986 ..... 1.878  
Alfoz de Lloredo. — Expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto ordinario de 1987 ..... 1.879

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencias para traslado de industria y de obras para local con destino a bar ..... 1.879  
Potes. — Licencia para instalar alquitaras para destilación de orujo ..... 1.879  
Reocín. — Licencia para instalación eléctrica industrial ..... 1.879

- Rionansa. — Licencia para la actividad de discoteca ..... 1.880

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 243/84 ..... 1.880  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 511/86 ..... 1.880

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 632/86, 989/85 y 633/86 ..... 1.881  
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 71/87 ..... 1.882  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 304/87 y 355/87 ..... 1.882  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 238/87 y 42/87 ..... 1.883  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 296/87 ..... 1.883  
Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega. — Expedientes: De dominio, número 196/87 y juicio de menor cuantía ..... 1.883

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

##### *Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Vitalia Ruiz Gómez para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de La Veguilla (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de junio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo (ilegible).

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

##### *Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Oviedo García para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Villaescusa.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de junio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo (ilegible).

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

##### *Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se

somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Villar Quintana para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Sarón (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander, 12 de junio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo (ilegible).

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA**

*Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Mosquera Blanco para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ganzo (Torrelavega).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 12 de junio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo (ilegible).

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA**

*Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Isidora Azcona Hontañón para la construcción de un camping en suelo no urbanizable de Castillo (Arnuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 12 de junio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo (ilegible).

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Comisaría de Aguas**

*Información pública*

Don Alberto Urquijo Viota, con domicilio en plaza del Mercado, número 5-7.º A, Castro Urdiales, solicita la construcción de un muro en la margen izquierda del río Brazomar, en el barrio de La Helguera, Ayuntamiento de Castro Urdiales (Cantabria).

La obra consiste en un muro de dimensiones 20 metros por 1,5 metros por 0,60 metros. Los materiales empleados para la obra son piedras de cantera, colocadas y recibidas con mortero de cemento.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del si-

guiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado, en la Alcaldía de Castro Urdiales (Cantabria), o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 2 de febrero de 1987.—El secretario general, P. O. el jefe del departamento, José María Díaz Ortiz.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA**

**Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales**

**EDICTO**

*Pliego de cargos*

En expediente número 29/87, instruido a don Honorio Cuesta Dobarganes, por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

**Hechos imputados**

Permanencia del vehículo marca «Mercedes», matrícula 1-S-1.484, precintado por un tiempo superior a dos años, debiendo haber sido reexportado antes de dicho plazo, según establece la O. M. H. de 21 de marzo de 1967. Por lo que el titular del mencionado vehículo ha infringido, en principio, los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), al no cumplirse con la obligación de reexportar el vehículo. Esta infracción está sancionada con multas de 1.000 a 15.000 pesetas, prevista en el epígrafe 1) del caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley anteriormente citada.

Contra este pliego de cargos puede contestar en un plazo no superior a quince días, contados a partir de la notificación del mismo; asimismo, y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo, queda puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de la Administración Principal de Aduanas. Transcurrido el mencionado plazo, continuará la tramitación del mismo.

Santander, 24 de junio de 1987.—El jefe de la Sección, en funciones, Jaime Gómez Santiago.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 3. Economía y presupuestos

**AYUNTAMIENTO DE LIENDO**

**ANUNCIO**

Aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio 1986, se ponen de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, junto con los documentos justificativos, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días más siguientes, pueda cualquier habitante de este municipio o persona interesada formular las observaciones, reparos o defectos que juzguen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Liendo, 15 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

##### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 6 de mayo de 1987, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto ordinario para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

##### Aumentos

Aplicación presupues. partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
612	2.250.000	2.250.000
"	2.150.000	2.150.000
"	2.518.900	2.518.900
"	800.379	800.379

##### Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 7.719.279 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 11.184.461 pesetas.
- Capítulo 2: 20.424.918 pesetas.
- Capítulo 3: 951.000 pesetas.
- Capítulo 4: 1.786.250 pesetas.
- Capítulo 6: 14.585.576 pesetas.
- Capítulo 7: 3.000.000 de pesetas.
- Capítulo 9: 1.412.074 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Alfoz de Lloredo, 17 de junio de 1987.—El presidente (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Sebastián Rodríguez Docal ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el traslado de una industria de «fotograbado», a emplazar en el polígono industrial de Raos.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de

1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 16 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Carlos Pérez Cuadrado ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar especial «A», situado en Floranes, 10.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 19 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE POTES

##### EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace saber que el vecino de Santander don Aniano Melón Andrés solicita licencia para instalar alquitaras para la destilación de orujo en un edificio de su propiedad en la carretera Nueva, sin número, en Potes.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan formularse las observaciones pertinentes.

Potes a 15 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

693

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

##### EDICTO

Por don Santiago González López, actuando en representación de OCISA, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación eléctrica industrial de una planta de trituración y clasificación de áridos en Reocín, en la escombrera de corta de la Mina, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que

se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 24 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

##### ANUNCIO

Don Francisco J. Córdoba Guillén ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de discoteca, situada en Puentenansa (Rionansa), s/n.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Rionansa, 17 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 243/84*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 243 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco de Comercio, S. A.», representada por el procurador señor López Rodríguez, contra don Raúl Hidalgo Garrido, don Luis López Álvarez y don Antonio Arce Corrales, mayores de edad, sobre reclamación de 1.923.036 pesetas de principal y la de 1.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 16 de septiembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 16 de octubre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 16 de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta

Un tercio de local comercial, situado en la planta baja de un edificio en el pueblo de Muriedas-Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, señalado con el número 18 de la avenida de José Antonio. Ocupa una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Inscrito al libro 253, folio 130, sección Camargo, finca 29.055. Valorado en la suma de dos millones setecientas mil (2.700.000) pesetas.

Vivienda situada en la segunda planta C del edificio número 6 de la avenida de José Antonio, en el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo. Ocupa una superficie aproximada de 99,76 metros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, cocina, baño, salón-comedor, tres habitaciones y terraza. Inscrita al libro 235, folio 87, sección Camargo, finca número 26.323. Valorada en la suma de cuatro millones novecientas mil (4.900.000) pesetas.

Dado en Santander a 27 de abril de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 511/86*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 511/86, se tramita juicio ejecutivo promovido por el «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el procurador señor García Viñuela, contra los cónyuges don Juan Jiménez Pérez y doña Ana Domínguez Oria, mayores de edad y vecinos de Muriedas, con domicilio en Alcalde Arche, número 7-6.º, en reclamación de cantidad, cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, por término de veinte días, los bienes inmuebles trabados en estos autos que son los siguientes:

1. «Urbana número 86. Vivienda letra D de la sexta planta por el portal número 7 de la calle Alcalde Arche, del edificio número 2 de una finca denominada Tablanca, en el pueblo de Muriedas, término municipal de Camargo, compuesta de dos edificios. Es del tipo A. Tiene una superficie útil de 65,63 metros cuadrados, está distribuida en vestíbulo, salón-comedor, tres habitaciones, baño y cocina con una pequeña terraza. La superficie construida es de 79,17 metros cuadrados. Lin-

da: Norte y Oeste, terreno sobrante de edificación; Sur, vivienda letra C, de su planta y portal, y Este, con descanso de escalera, caja de escalera y terreno sobrante de edificación. Cuota en el valor total del edificio del que forma parte 1,25% y otra de 0,70% en el terreno sobrante de edificación. Inscrita al libro 242, folio 9, sección Camargo, finca 28.041. Valorada en 2.150.000 pesetas.

2. Urbana número 55. Garaje número 33 en la planta sótano del edificio II, en cuyos portales están señalados con los números 7, de la calle Alcalde Arche y 4 de la calle José Barros, del pueblo de Muriedas, término municipal de Camargo. Ocupa una superficie de 18,75 metros cuadrados y linda: Norte, con zonas de maniobras; Sur, con el garaje número 23; Este, con el garaje número 32, y Oeste, con el garaje número 34. Su cuota dentro del local de que forma parte con relación al valor total del inmueble es del 0,11% y en el orden al terreno sobrante de edificación, 0,06%. Inscrita al libro 244, folio 190, sección Camargo, finca 28.314. Valorada en 850.000 pesetas.»

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de septiembre y horas de las once treinta, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dichos bienes.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2. Que la segunda subasta tendrá lugar el día 30 de octubre y hora de las once treinta en la sala de audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25% en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación para la primera de 1.612.500 pesetas y para la segunda de 637.500 pesetas.

3. Que la tercera subasta tendrá lugar el día 25 de noviembre y hora de las once en la sala de audiencia de este Juzgado sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas, los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 4 de junio de 1987.—El magistrado juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 632/86*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 632/86, seguidos a instancia de doña María del Carmen Ortega Saiz, contra don Mauricio Núñez García y otro, en reclamación de sanción.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de septiembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Mauricio Núñez García, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de junio de 1987.—El secretario (ilegible.)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 989/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 10 de junio de 1987, dictada en autos de accidente seguidos a instancias de don Ismael Ordóñez Ortiz, contra «Construcciones Sopelana, S. A.», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, señalados con el número 989/85.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 10 de junio de 1987, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Ismael Ordóñez Ortiz, contra «Construcciones Sopelana, S. A.», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, debo declarar y declaro al actor en situación de incapacidad permanente parcial y debo condenar y condeno con carácter principal a la empresa «Sopelana, S. A.», sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS y la Tesorería, al abono al actor del importe de veinticuatro mensualidades de su base reguladora y que asciende a la cantidad de 1.194.847 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de

Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España «fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas», más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 1.092, Oficina Principal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Sopolana, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de junio de 1987.—El secretario (ilegible.)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 633/86*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 633/86, seguidos a instancia de doña María del Carmen Goyenecheta Sanjuan, contra don Mauricio Núñez García y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Mauricio Núñez García, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de junio de 1987.—El secretario (ilegible.)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 71/87*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 71/87, seguidos a instancias de don Santos Goyenechea San Juan, contra don Manuel González Gutiérrez, María Jesús Barquín Ochoa, Fondo de Garantía Salarial y comunidad hereditaria de don Manuel González Gutiérrez, en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el demandante don Santos Goyenechea San Juan contra la demandada doña María Jesús Barquín Ochoa y contra los herederos o comunidad hereditaria del fallecido don Manuel González Gutiérrez, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de todos los pedimentos contenidos en el suplico de mencionada demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada comunidad hereditaria de don Manuel González Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 16 de junio de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 304/87*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de demanda de divorcio número 304/87, a instancia de doña María Isabel Pascual Bocanegra, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, que litiga con beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador don Antonio Nuño Palacios contra don Juan González González, casado y de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citado demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 21 de junio de 1987.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 355/87*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de pieza separada de demanda de justicia gratuita, seguidos al número 355/87 (dimanante de demanda de divorcio), a instancia de doña María Isabel Pascual Bocanegra, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, representada por el procurador señor Nuño Palacios, contra don Juan González González, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, en cuyo pro-

cedimiento he mandado citar a mencionado demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que comparezca al juicio verbal, que tendrá lugar el próximo día 2 de septiembre próximo y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 15 de junio de 1987.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 238/87*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 238/87 y a instancia de doña Rosa Diego, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Vidal Diego Cobo, soltero, labrador, natural y vecino de San Roque de Riomiera, hijo legítimo de don Domingo Diego Cobo y doña Rosa Cobo Alonso, habiendo comparecido doña Carmen y doña Consuelo Diego Cobo, hermanas también del causante, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Santander a 9 de junio de 1987.—El juez, Emilio Álvarez Anllo.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 42/87*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 42/87 se siguen autos de divorcio en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 229/87.—En la ciudad de Santander a 11 de junio de 1987. Vistos por el ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de esta capital, los presentes autos de divorcio número 42/87 seguidos a instancia de don Jesús Vega Maza, mayor de edad, empleado y vecino de Somo, representado por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta y dirigido por el letrado don Ramón Mateo Merino, contra doña María Pilar Llanos Vallejo, mayor de edad, casada, en ignorado paradero y declarada en rebeldía en estos autos.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda promovida por el procurador señor Báscones de la Cuesta, en nombre de don Jesús Vega Maza, contra doña

María Pilar Llanos Vallejo y en consecuencia decretar la disolución del matrimonio de los referidos por causa de divorcio, decretándose la disolución del régimen económico matrimonial; ello sin hacer pronunciamiento sobre las costas causadas. Firme que sea esta sentencia, notifíquese de oficio al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a las diligencias, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Emilio Álvarez Anllo. Rubricado.»

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada declarada en rebeldía doña María Pilar Llanos Vallejo.

Dado en Santander a 19 de junio de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**Cédula de emplazamiento y citación**

*Expediente número 296/87*

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander, en el juicio de separación conyugal número 296/87, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Primitiva Álvarez, contra don Jesús González González, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos y la conteste a la demanda bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo por medio del presente se cita al demandado para que el próximo día 9 de septiembre a las once treinta horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en el incidente de justicia gratuita promovida por la parte actora, bajo el apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía en el incidente de justicia gratuita.

Se hace constar que la demandante ha formulado demanda de justicia gratuita.

Dado en Santander a 16 de junio de 1987.—Firma ilegible.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia del Número Dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancias de doña María Paz Solar Ríos, representada por el procurador señor Trueba Puente, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Mitad proindivisa de un prado cerrado sobre sí, en el pueblo de Arenas de Iguña, al sitio del Mato o Las Tejeras, de 67 carros 57 céntimos, o 1 hectárea 20 áreas 95 centiáreas; que linda: al Norte, con don Pedro Luis

Quijano y carretera, hoy con don Amadeo San Emeterio, don Francisco Pérez y don Domingo Díaz; al Sur, con don Francisco Terán, hoy don Manolo Castillo y don José Ríos Castillo; al Este, con don Pedro Díaz Cueto y don Atanasio García de la Rasilla, hoy camino vecinal, y al Oeste, con herederos de doña Margarita Fernández, hoy don José Riaño.

Mitad proindivisa de la casa sita en la Boera, pueblo de Arenas de Iguña, señalada con el número 41 de gobierno, hoy número 159, con habitación de alto y bajo, cuadra, pajar y corral, todo cerrado formando una sola finca; que linda: al Norte, con vía pública; Sur, corral de la casa con salida a la plaza y don Manuel Castillo; Este, huerto de la casa, y Oeste, don Antonio Ríos, hoy don José Ríos Castillo.

Mitad proindivisa de un huerto sito en la Boera, término de Arenas de Iguña, de unos 2,5 carros de superficie; que linda: al Norte, con vía pública; Sur, con don Luis Irún, hoy don Ramón Ceballos Bengoechea y don José Ríos Castillo; Este, con don Antonio Ríos y don Manuel Castillo, y Oeste, con la casa anteriormente descrita.

No constan inscritas en el Registro de la Propiedad.

Por providencia de fecha de hoy se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Torrelavega a 3 de junio de 1987.—El juez de primera instancia, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 196/87*

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles número 196/87, sobre demanda de separación conyugal, a instancia de doña Pilar Fernández Ruiz, quien litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada en turno de oficio por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra don Vicente Crego Pellón, mayor de edad, especialista y en ignorado paradero, y en cuyos autos se ha dictado resolución en el día de la fecha en la que se acuerda emplazar a dicho demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos debidamente asistido de letrado y representado por procurador, contestando al mismo tiempo a la demanda si viere convenir a su derecho, bajo apercibi-

mientos legales y el de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, haciéndole saber que tiene una copia de la demanda en Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Vicente Crego Pellón, en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 25 de mayo de 1987.—El juez de primera instancia número dos, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible). 641

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de Torrelavega, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Ángel Ibáñez Vega, representado por el procurador señor Pereda Sánchez, contra doña Yolanda Vega Miranda y las personas físicas o jurídicas que pudieran tener interés en esta litis, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y que sirva de emplazamiento a los demandados, expido la presente que firmo en Torrelavega a 20 de mayo de 1987.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003